



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

## RESOLUCIÓN H. D.

**VISTO:** el EX-2023-01132854-GDEMZA-OSEP#MSDSYD, referenciado: “SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS solicita adhesión al Decreto N°46/2023, DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA”, y

### CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 46/2023 de la Provincia de Mendoza, establece que dada la condición de las personas contratadas bajo la modalidad de Contrato de Locación y que no existió respecto de los mismos discusión paritaria, a efectos de determinar incrementos que pudieran corresponder a los contratos; dispuso necesario, razonable y equitativo un incremento por parte del Poder Ejecutivo, a fin de subsanar la situación de inequidad y perjuicio que se produciría.

Que visto lo normado por el Decreto mencionado es razonable, oportuno y conveniente otorgar un incremento salarial que atienda a la situación de estas personas dentro del ámbito de la OSEP y de sus posibilidades.

Que se expide la Subdirección de Recursos Humanos.

Que el Director General de la OSEP eleva para tratamiento y consideración de instancia superior.

**Por ello;** y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 40° del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias,

### EL H. DIRECTORIO DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°** - Adherir a lo establecido en el Decreto N°46/2023 del Gobierno de la Provincia de Mendoza, y en consecuencia otorgar una suma extraordinaria por única vez sobre los honorarios correspondientes al mes de enero de 2023, por la suma total de PESOS



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

VEINTICINCO MIL con 00/100 (\$25.000,00), para las personas que se encuentren en alguna de las siguientes condiciones dentro del ámbito de la OSEP:

- a) Contratados bajo los sistemas de Locación de Obras o Servicios individuales.
- b) Que el contrato se encuentre vigente al 30 de noviembre de 2022 y tener continuidad en el ejercicio 2023, según se detalla:

*“...será alcanzado por la suma extraordinaria sólo en caso de que los honorarios correspondientes al mes de noviembre de 2022, no hayan superado cuatro (4) salarios mínimo, vital y móvil, el que al mes de noviembre de 2022 asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS (\$ 57.900,00), según Resolución N° 11/22 del Ministerio de Trabajo de la Nación. La presente suma extraordinaria se liquidará sólo en caso que los honorarios del mes de noviembre 2022, no hayan superado la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$ 231.600,00) inclusive...”*

**ARTÍCULO 2°** - Facultar al Departamento de Liquidaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Humanos a realizar los ajustes necesarios en los importes de los Contratos de Obra o Servicios de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente norma.

**ARTÍCULO 3°** - Ordenar su notificación y comunicación.

APROBADO POR ACTA N°09 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 16-03-2023

g.q.



**Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza**

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

**Resolución Honorable Directorio**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** EE-01132854 Adherir a lo establecido en el Decreto N°46/2023 del Gno. de Mendoza

---

*Datos Generales*

Nº de Expte: **01132854-EX-2023**

Asunto: **TEMAS DE PERSONAL**